Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia: **Auto No. 1258**
Proceso: Intervención excluyente
Demandante(s): Berta Lucy Soto Rodríguez
Demandado (s: Claudia Alexandra Soto Rodríguez
Demandado (s): Fabio Rodríguez Segura
Demandado (s): Herederos Indeterminados de Celsa Tulia Segura Viuda de Rodríguez
Demandado (s): Herederos Indeterminados de María Herminda Rodríguez Segura
Demandado (s): Personas indeterminadas
Radicación: **76-400-40-89-001-2022-00301-00**

Proceso: Pertenencia
Demandante : Paola Andrea Ramírez Vallejo
Demandado (s): Fabio Rodríguez Segura
Demandado(s): Herederos Indeterminados de Celsa Tulia Segura viuda de Rodríguez
Demandado (s): Herederos Indeterminados de María Hermida Rodríguez Segura
Demandado (s): Personas desconocidas e Indeterminadas
Radicación: 76-400-40-89-001-2022-00336-00 acumulado

La Unión Valle, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

En escritos que anteceden el apoderado de la señora PAOLA ANDREA RODRIGUEZ VALLEJO, y el apoderado de Claudia Alexandra Soto Rodríguez allegan contestación de la demanda de intervención excluyente presentada por Berta Lucy Soto Rodríguez, escritos que se agregan al expediente, para ser tenidos en cuenta en la oportunidad procesal correspondiente; esto es una vez el proceso acumulado **76-400-40-89-001 2022 000336** se encuentre en el mismo estado.

De otra parte, en ejercicio del control de legalidad establecido en el Art. 132 del Código. General del Proceso, se procede a realizar un revisión del expediente **76-400-40-89-001 2022 000336 acumulado en auto anterior** mediante el cual se observa que la demanda de Pertenencia se encuentra pendiente de impulso procesal por aparte de la parte actora, así las cosas se requerirá a la parte demandante, para que dentro de un **término improrrogable de 30 días hábiles** contados a partir de la notificación de este auto por estado se sirva dar cumplimiento a lo ordenado en numeral 6 del auto 2640 del 20 de septiembre de 2022 que admite la demanda, *(Sexto: Inscribir la presente demanda de Declaración de pertenencia en el siguiente bien; predio urbano ubicado en el Municipio de La Unión Valle del Cauca, identificado con el folio de matrícula No. 380-11289, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Roldanillo Valle*) so pena de incurrir en la sanción establecida en el inciso segundo del artículo 317 del Código General del Proceso.

Notifíquese,

Firmado Por:
Juan Carlos Garcia Franco

mcgd

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dce22c5388c7229588d928d502629e9f2d5ec4804fa6c456e407d9eaef2cd4e9**

Documento generado en 24/05/2023 03:49:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica